Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		X
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro	X	
		Factura		X
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)	X	
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)		X
		Declaración Juramentada (Personal Natural)	X	
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)	X	
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		X
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		X
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		X

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		X
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		X

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

---

Nombre del supervisor: Isduar Yobany Sastoque Pineda	Profesional especializado del Grupo de Gestión financiera Dependencia: Grupo de Gestión Financiera

Firma de Supervisor

Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA

Nombre ó razón social:	Diana Marcela Pacheco Rios

NIT o CC:	CC 1.101.684.865
Dependencia:	Grupo de Gestión Financiera

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHisastoqu	ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Fecha y Hora Sistema:	6/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1326	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	130.193.412,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	130.193.412,00	**Saldo x Comprometer:**	130.193.412,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1326	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	20	SSF						
					Total:	130.193.412,00	0,00	130.193.412,00	130.193.412,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIE...

Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Fecha: 2026.01.06 15:09:57 -05'00'

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHisastoqu	ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Fecha y Hora Sistema:	14/01/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1326 de fecha 2026-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1226	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	127.251.188,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	127.251.188,00	**Saldo x Obligar:** 127.251.188,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1101684865	**Razón Social:**	DIANA MARCELA PACHECO RIOS	**Medio de Pago:**	Titulos

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1214727577	**Nombre:**	MARIANTONIA TABARES PULGARIN	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	ANSV-002-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	20	SSF		127.251.188,00	0,00		
					Total:	127.251.188,00	0,00	127.251.188,00	127.251.188,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIE...

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-02-28	5.884.448,00	5.884.448,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-03-31	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-04-30	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-05-30	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-06-30	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-07-31	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-08-31	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-09-30	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-10-31	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-11-30	11.033.340,00	11.033.340,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-12-31	22.066.680,00	22.066.680,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Fecha: 2026.01.14 15:31:41 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.684.865

PACHECO RIOS
APELLIDOS

DIANA MARCELA
NOMBRES

Diana Marcela Pacheco R
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1987
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-NOV-2005 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2719900-59144767-F-1101684865-20060126 0199106026A 02 190519372

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164827060

(415)7707212489984(8020) 000014116482706 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 1 6 8 4 8 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 6 8 4 8 6 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Socorro 7 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PACHECO	RIOS	DIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 46 1 A 19

42. Correo electrónico: diana.pacheco.r@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 5 3 8 4 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 4 0 2 1 9	6 9 2 0	2 0 2 3 0 1 1 8	0 0 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PACHECO RIOS DIANA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANSV-002-2026, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y DIANA MARCELA PACHECO RÍOS

Entre los suscritos a saber **MARIANTONIA TABARES PULGARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.214.727.577** expedida en Medellín, Directora General Código 0015 Grado 28, nombrada a través del Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023, posesionada mediante Acta del 01 de agosto del mismo año, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL,** Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, creada por la Ley 1702 de 2013, identificada con NIT. **900.852.998-5**, quien en adelante para todos los efectos legales se denominará **LA ANSV**, y por la otra, y por la otra **DIANA MARCELA PACHECO RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.101.684.865** expedida en el Socorro (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las estipulaciones contractuales plasmadas en este contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993 y el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, es una Unidad Administrativa Especial de carácter descentralizado, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, encargada de coordinar los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementar el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno.

II. Que para dar cumplimiento a esos fines de orden legal, es necesario dar aplicación al marco institucional a través de entre otros, el apoyo en las campañas, acciones y programas con las autoridades de tránsito que permitan la prevención, mitigación de la accidentalidad y mortalidad en las vías a través de la interacción con las autoridades de tránsito, mediante la adquisición de bienes y servicios a través de la modalidad establecida en el manual derivado de contratación o en el manual de funcionamiento.

III. Que al respecto la Ley 1702 de 2013 en sus artículos 2º y 5º indica:

> *"(…) Adicionalmente, en el artículo 12 del Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015 "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones", consagra como funciones de la Secretaría General, entre otras las siguientes:*
> *(…)*

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial.
(…)
6. Coordinar a la Oficina de Planeación y bajo los lineamientos de la Dirección General, junto con las demás dependencias de la Agencia, el anteproyecto de presupuesto y el programa anual mensualizado de caja, PAC, que deba adoptar la entidad y adelantar las acciones requeridas para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.
7. Preparar y presentar los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y evaluación financiera de la Agencia y los demás informes y análisis financieros que sean solicitados a la Entidad.
8. Elaborar y actualizar periódicamente el reglamento de operación del Fondo Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con las políticas y directrices del Consejo Directivo y el Director General de la Agencia.
(…)
16. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (…)"
(…)
Sumado a esto, la Resolución Número 329 del 28 de junio de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos de Trabajo de la Secretaría General y se distribuyen los mismos" modificada por la Resolución 417 del 6 de agosto de 2019, consagra en su artículo segundo como funciones del Grupo de Gestión Financiera entre otras, las siguientes:
"1. Propender por el cumplimiento de la programación presupuestal del ANSV, en coordinación con las dependencias de la ANSV, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Registrar y ejecutar las operaciones presupuestales del ANSV en el sistema integrado de información financiera.
3. Revisar la asignación, distribución y desagregación inicial del presupuesto de la ANSV establecido en el acto administrativo aplicable y realizar su correcto registro en el sistema integrado de información financiera.
4. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal conforme las solicitudes de las diferentes dependencias.
5. Expedir los registros presupuestales de los contratos suscritos por el ordenador del gasto para su perfeccionamiento, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Preparar, analizar y consolidar los informes de ejecución presupuestal correspondientes, suministrando la información requerida por las dependencias de la ANSV y los diferentes organismos de control, dentro de los plazos establecidos. (…)"
9. Coordinar las actividades inherentes al cierre presupuestal de cada vigencia fiscal.
10. Verificar la información financiera al cierre de cada vigencia para constituir las reservas presupuestales, de conformidad con la normativa vigente.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

(...)
En virtud de lo anterior, el Grupo Gestión Financiera, tiene a cargo la responsabilidad de registrar las operaciones financieras de la Agencia en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación como entidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación, para lo cual, está en la obligación de cumplir a cabalidad con lo establecido en el siguiente marco normativo y finalmente realizar un proceso de cierre financiero de cada vigencia
(…)"

En consecuencia y con el fin de continuar con el cumplimiento del objeto misional y sus funciones, la Secretaría General y El Grupo de Gestión Financiera requiere contratar los servicios de un profesional que apoye a las actividades.

IV. Que artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 3°, que:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

V. Que de conformidad con literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

VI. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., dispone:

*"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

VII. Que, en cuanto a la modalidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en numeral 4.1.4.1.3 del Manual de Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se indica que:

"(…) 4.1.4.1.3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
Estos contratos se adelantan bajo la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica dependiendo el caso, así: i) Prestación de servicios profesionales: persona natural o jurídica; ii) Prestación de servicios de apoyo a la gestión: persona natural; iii) Ejecución de Trabajos Artísticos: persona natural.

Procede cuando la ANSV requiera adelantar actividades específicas y dentro de su planta de personal no exista el personal suficiente o con los conocimientos requeridos para ejecutar estas actividades. Caso en el cual deberá mediar certificación de no existencia de personal, o de no personal suficiente, que respalde la contratación.

- *a. Servicios Profesionales: Son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad. Se deberá acreditar que el proponente ha realizado estudios de educación superior, de acuerdo con los programas de educación formal acreditados por el Ministerio de Educación, además de la experiencia requerida para la ejecución del contrato, dependiendo de la necesidad.*
- *b. Servicios de apoyo a la gestión: Se podrán contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas no profesionales.*
- *c. Ejecución de trabajos artísticos: Se podrá contratar la ejecución de estos trabajos cuando sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, para lo cual deberá acreditarse la idoneidad y experiencia de la persona a contratar.*

Deberá determinarse el valor del contrato, teniendo en cuenta la tabla de honorarios que tenga la ANSV, en consideración del perfil a contratar y su experticia, así como el origen de los recursos, si son de inversión o de funcionamiento."

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Por otra parte, de conformidad con el Certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio que se justifica en este documento.

VIII. Que, en ese orden de ideas y por lo antes expuesto, resulta claro que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, requiere atender lo establecido en las disposiciones normativas asignadas para su desarrollo, en el Plan de Acción y en el Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111605	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

IX. Que se realizó la correspondiente revisión de los documentos presentados por **EL CONTRATISTA** y de los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato, mediante la cual se pudo constatar que **EL CONTRATISTA** cumple con todos ellos.

X. Que así mismo **LA AGENCIA**, con la suscripción del presente contrato, deja constancia que **EL CONTRATISTA**, cuenta con la idoneidad y/o experiencia requerida por la misma, para realizar las actividades descritas en los estudios previos.

XI. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

XII. Que, mediante solicitud de contratación No. 20266200000683 del 06 de enero de 2026, la Coordinadora Grupo Gestión Financiera de la Agencia Nacional de Seguridad solicitó se surtiera el proceso respectivo para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA, EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTRACTUALES A CARGO DEL GRUPO"*

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANSV-002-2026, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y DIANA MARCELA PACHECO RÍOS

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y todos los documentos que hacen parte integral de mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la AGENCIA.
2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago.
4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual.
5. Presentar los productos que se hayan convenido en el contrato.
6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
7. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
8. Sostener el precio durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
10. Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
12. Cumplir con las especificaciones y requisitos exigidos en los estudios y documentos previos.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV.
17. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
22. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la ANSV para garantizar su cabal cumplimiento.
23. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la ANSV cuando le sean aplicables. Lo anterior, incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.
24. Restituir al finalizar el plazo de ejecución, la información puesta a su disposición para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos que establezca la Agencia y en ningún caso podrá conservar la información, lo anterior teniendo en cuenta que la información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del contrato es de su propiedad.
25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizadas por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad.
26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.
27. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la Agencia para garantizar su cabal cumplimiento.
28. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad.
29. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023
30. Las demás acordadas con el supervisor del contrato en desarrollo del objeto.

II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades específicas, de conformidad con su oferta a:

1. Apoyar el registro de las operaciones presupuestales de la Agencia en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en el marco de la normatividad vigente.
2. Apoyar la realización de las parametrizaciones requeridas en materia presupuestal por la Agencia en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

3. Apoyar el proceso de parametrización del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación para el registro de supervisores de contrato y recepción de facturas bajo el nuevo modelo de recepción de facturación electrónica.
4. Apoyar la preparación y presentación de trámites presupuestales ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Apoyar la preparación de informes y presentaciones de seguimiento a la ejecución presupuestal de conformidad a los reportes del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
6. Apoyar la respuesta a los requerimientos de información interna y externa relacionados con el presupuesto de la Agencia.
7. Apoyar en la orientación permanente a los usuarios internos en temas relacionados con el presupuesto de la Entidad.
8. Participar en reuniones y demás escenarios de seguimiento en materia presupuestal dónde sea requerido.
9. Apoyar la revisión de los diferentes documentos financieros que surgen en la etapa Precontractual de los procesos llevados a cabo por la Entidad y presentados al Comité de Contratación.
10. Brindar apoyo en la estructuración financiera y económica de los diferentes procesos de contratación según los requerimientos de la Entidad.
11. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que se requieran, en desarrollo de los procesos y actuaciones desplegadas por la Entidad que tengan relación con los procesos contractuales a su cargo.
12. Apoyar al Grupo de Gestión Financiera en el seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento internos y con entes de control externos que le sean asignados.
13. Apoyar el proceso de conciliación de operaciones recíprocas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación que le sean asignados.
14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento misional del Grupo de Gestión Financiera.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades a desarrollar obtenidas en la ejecución de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las actividades que en desarrollo del objeto a contratar deba ejecutar.

III. OBLIGACIONES DE LA ANSV:

1. Efectuar el Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía de cumplimiento.
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de este.
4. Suscribir el acta de inicio con el contratista

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

5. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
6. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El plazo del presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA. - VALOR, FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 127.251.188,00) M/CTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1326 del 06 de enero de 2026.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará el valor del contrato, así:

a) Un primer (1) pago proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio.
b) Diez (10) pagos iguales por valor de ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($11.033.340.00) M/CTE.
c) Un (1) pago por el periodo del 1 al 15 de diciembre de 2026, proporcional por los días de servicio prestados, y
d) Un (1) último pago comprendido del 16 al 31 de diciembre de 2026, proporcional por los días de servicio prestados.

PARÁGRAFO: Para el pago señalado en la presente clausula, el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

QUINTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 - GRADO 22 DEL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA**

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Unificado de Contratación de la ANSV, o quien designe la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

SEXTA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor (a) del contrato, para el pago del valor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **LA AGENCIA**, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** identificada con el NIT. **900.852.998-5,** expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Garantías					
Contractual					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término **EL CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente, esta última podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

OCTAVA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva **LA AGENCIA**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos.
En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a **LA AGENCIA**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **LA AGENCIA**.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la(s) garantía(s) según el caso.

Cuando se trata de adición presupuestal al contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y para la ejecución de la adición, se deberá contar con el registro presupuestal y haberse aprobado la modificación de la garantía exigida. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del contrato y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: LA ANSV podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente **LA ANSV** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento establecido para este efecto es el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA ANSV. EL CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA ANSV**.

DÉCIMA CUARTA: LA ANSV podrá suspender, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso. Para el trámite de la suspensión, deberá seguirse el siguiente trámite: 1. La solicitud de suspensión del contrato deberá dirigirse al supervisor del contrato, acompañada de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. 2. La solicitud de suspensión del contrato deberá realizarse con, por lo menos, quince (15) días de antelación a la fecha en la cual se pretenda realizar la suspensión. 3. El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la dependencia responsable.

DÉCIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **LA ANSV** y **EL CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral**. EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de **LA ANSV** por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA ANSV**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ANSV** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza. **LA ANSV** comunicará a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA ANSV** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA ANSV**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA ANSV**, esta

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita del **CONTRATISTA**, y este pagará todos los gastos en que **LA ANSV** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA**, **LA ANSV** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, la ANSV le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

PARÁGRAFO: El procedimiento establecido para este efecto es el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **El CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA ANSV**, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ANSV** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude **LA ANSV** por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011, así como no tener conflicto de intereses para contratar con **LA ANSV**.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. - CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso que **LA ANSV** entregue **AL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

custodia y cuidado estarán a cargo del **CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al Grupo de Servicios Administrativos de **LA ANSV** a la finalización de su plazo de ejecución. **EL CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar alguna(s) obligación(es) contractual(es), sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ANSV. Para el trámite de subcontratación, se seguirá el mismo trámite para la cesión del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y según lo determina la Agencia del Estado Colombia Compra Eficiente en su *"Guía de Liquidación de Contratos Estatales",* no es obligatoria la liquidación de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, excepto cuando se realice terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El Manual Unificado de Contratación de **LA ANSV**, por lo que **EL CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; b) La solicitud de contratación, c) La certificación de insuficiencia o inexistencia, d) Los estudios y documentos previos, e) El certificado de Idoneidad, f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, g) Los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, h) El Certificado de Registro Presupuestal, i) Los demás documentos necesarios que soporten la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de Hoja de Vida de la Función Pública, **EL CONTRATANTE (ANSV)** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida la Esperanza Calle 24 No 62 – 50 Piso 9 complejo Empresarial – Estación 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes (**LA ANSV** y **EL CONTRATISTA**) y para su ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación del Mecanismo de cobertura del Riesgo por parte de LA ANSV.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANSV-002-2026, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y DIANA MARCELA PACHECO RÍOS

VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio y lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Luis Felipe Agudelo Firmado digitalmente por Luis Felipe Agudelo

Proyectó: Luis Felipe Agudelo - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magali del Socorro Rosero Ortiz - Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General, con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual

MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ Firmado digitalmente por MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	ANSV-002-2026
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	Prestación de servicios Profesionales
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**DIANA MARCELA PACHECO RÍOS**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA MARCELA PACHECO RÍOS** C.C. **1.101.684.865** expedida en el Socorro (Santander
OBJETO	Prestar servicios profesionales al grupo de gestión financiera, en el registro de las operaciones presupuestales en el sistema de información financiera –siif nación, así como en la revisión, validación y/o estructuración de los procesos financieros y contractuales a cargo del grupo.
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($127.251.188,00),** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
CDP	CDP No. 1326 del 06 de enero de 2026
RP	RP No. 1226 del 14 de enero de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de enero de 2026
FECHA INICIO:	15 de enero de 2026
FECHA TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Isduar Yobany Sastoque Pineda** C.C. 7.315.629 Profesional Especializado, Código 2028 - Grado 22

En la cuidad de Bogotá se da inicio a la ejecución del presente contrato **DIANA MARCELA PACHECO RÍOS,** identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.101.684.865**, obrando como contratista e **ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA** , en su calidad de Profesional Especializado, Código 2028 - Grado 22 del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia de Seguridad Vial **–** ANSV obrando como Supervisor designado mediante comunicación del **15-01-2026**, para ejercer vigilancia y control del contrato, damos inicio a la ejecución del contrato,

Para constancia se firma el **15 de enero de 2026**.

POR LA ANSV

Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Fecha: 2026.01.15 13:35:52 -05'00'

ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Cargo: Profesional Especializado Grado 22
Supervisor

DIANA MARCELA PACHECO RÍOS
Cargo: Contratista

Banco Popular

Certifica

Que Diana Marcela Pacheco Rios, identificado(a) con Cédula de Ciudadania Nro. 1101684865 es titular de la -Cuenta-Ahorros Nro. 500803520977 y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a : A quien interese a los 9 días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C 09 de febrero de 2026

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

NIT. 900.852.998-5

DEBE A

DIANA MARCELA PACHECO RIOS

CONTRATISTAS

CC 1.101.684.865 de Socorro

La Suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

($5.884.448)

Por concepto de:

Ejecución del contrato **ANSV-002 -2026,** cuyo objeto es: prestar servicios profesionales al grupo de gestión financiera, en el registro de las operaciones presupuestales en el Sistema de Información Financiera – SIIF Nación, así como en la revisión, validación y/o estructuración de los procesos financieros y contractuales a cargo del grupo.

Periodo comprendido

15 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026

Cordialmente

PACHECO RIOS DIANA MARCELA

Firmado digitalmente por PACHECO RIOS DIANA MARCELA

Diana Marcela Pacheco Rios
CC 1.101.684.865 de Socorro
Cel 3115538475
Dirección: Calle 139 No.72A-60 Casa 1

DECLARACION JURAMENTADA.

Yo, **Diana Marcela Pacheco Rio**, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1.101.684.865** de **Socorro** declaro bajo la gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito**,** he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, por lo cual el valor a deducir de la base de retención por concepto de pago de Seguridad Social (SS) corresponderá al Ingreso Base de Cotización (IBC) de los ingresos percibidos por el pago de este periodo.

Contrato No.:	*ANSV-002-2026*
Valor cobrado:	*$ 5.884.448*
Período que cubre esta certificación:	*Enero 2026*
No. (s) de planilla (s) y fecha de pago de aportes:	*36194957- 02-02-2026*
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.):	*Asopagos*
Valor total pagado (sin intereses)	*$683.300*

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta	X		
Es Responsable del impuesto a las ventas		X	
Pertenece al Régimen De Tributación SIMPLE.		X	
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones (ADJUNTAR RESOLUCION)		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera).		X	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad.		X	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en Rete Fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		X	
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad por medio de actualización a este documento.

Para todos los efectos de lo anterior, adjunto los certificados correspondientes y de manera libre y espontanea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estos descuentos **SI ( ) NO** (**X**) serán tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. Y por tanto en caso de ser afirmativa la respuesta, las deducciones no serán tomadas en cuenta para la disminución de la base de retención en la fuente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL atendiendo el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 09 del mes 02 de 2026

FIRMA: PACHECO RIOS DIANA MARCELA

Firmado digitalmente por PACHECO RIOS DIANA MARCELA

NOMBRE COMPLETO: Diana Marcela Pacheco Rios
CC No. 1.101.684.865

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DIANA MARCELA PACHECO RIOS
IDENTIFICACIÓN:	CC-1101684865
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-16
FECHA DE PAGO:	2026-02-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36194957
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36194957
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.353.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 294.300	$ 294.300
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.353.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.700	$ 376.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.353.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.300	$ 12.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.300	$ 683.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/03/2026

Fecha: *2026 – 02 -09*

1. Datos generales del contrato

Nombre Contratista / Entidad:	*Diana Marcela Pacheco Rios*	Contrato / Convenio No:	*ANSV-002-2026*	
Número de cédula del contratista o Nit	*1.101.684.865*			
Dirección:	Calle 139 No. 72 A – 60 Casa 11	Informe No. *01*	De:13	Mes: 15 al 31 de enero 2026
Correo electrónico:	diana.pacheco.r@gmail.com	Tipo de Informe:	Avance: x	Final:
Nombre del Supervisor y/o Interventor cuando aplique	*Isduar Yobany Sastoque Pineda*	Cargo:	*Profesional especializado de presupuesto*	
Pago 01 de 13				
Valor a Pagar: $5*.884.448 Cinco millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho de pesos M/CTE.*				

2. Objeto del Contrato o Convenio

Prestar servicios profesionales al grupo de gestión financiera, en el registro de las operaciones presupuestales en el Sistema de Información Financiera – SIIF Nación, así como en la revisión, validación y/o estructuración de los procesos financieros y contractuales a cargo del grupo.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
1.Apoyar el registro de las operaciones presupuestales de la Agencia en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en el marco de la normatividad vigente.	Se efectuó el trámite de creación del usuario en el sistema SIIF, con fecha de creación del 30 de enero de 2025.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgB_DPQEpnkVR7volhnTuoOOAYFBZHgN2qM1THQfuewA6mI?e=Kki33l
2.Apoyar la realización de las parametrizaciones requeridas en materia presupuestal por la Agencia en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.	Se efectuó el trámite de creación del usuario en el sistema SIIF, con fecha de creación del 30 de enero de 2025.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAj_56uDfERRLlVdV6CSk70Afcf_iADQVYGc8ZBuVfhICE?e=Mr88Vp
3.Apoyar el proceso de parametrización del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación para el registro de supervisores de contrato y recepción de facturas bajo el nuevo modelo de recepción de facturación electrónica.	Se efectuó el trámite de creación del usuario en el sistema SIIF, con fecha de creación del 30 de enero de 2025.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgBNorTZCTh0RI2_6umuBBHcAagycO_8aj5SKlqWiwpN1oY?e=F0A0a3
4.Apoyar la preparación y presentación de trámites presupuestales ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. .	Se asistió en la reunión y proyección de la resolución de modificación presupuestal.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAGXsJUea4sSp-lv52JI_WpAdFZZIQw7mNRWAwdRH6bBc4?e=D24SGD

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
5.Apoyar en la orientación a las áreas y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los tramites y los procedimientos establecidos.	Envié correos electrónicos a los respectivos solicitantes informando el cierre de los expedientes en ORFEO, correspondientes a las solicitudes de CDP expedidos durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento del procedimiento de Expedición, Modificación y/o Anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), específicamente en su numeral 11 – 'Recibo del CDP y terminación del trámite', el cual establece como actividad descargar la copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal solicitado y finalizar el trámite en ORFEO.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAghna1BV-IT73pHLdK1jzcATW9Ybkot639ZC0MDJF52N8?e=0Uts7L
6.Apoyar la respuesta a los requerimientos de información interna y externa relacionados con el presupuesto de la Agencia.	Durante el periodo reportado no se requirió la realización de esta actividad.	N/A
7.Apoyar en la orientación permanente a los usuarios internos en temas relacionados con el presupuesto de la Entidad.	Apoyè la revisión de las solicitudes de CDP y Registros Presupuestales a las dependencias solicitantes.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAUHNmmoOxRSIKeL_kkU0ICAV0WIZG6_OMKiBk7jCLtoX4?e=8rXUcX
8.Participar en reuniones y demás escenarios de seguimiento en materia presupuestal dónde sea requerido.	Asistí a las reuniones y capacitaciones citadas vía TEAMS.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAftq9VD78OSIVYJl572t7zAS8LIImbTqM57OY_TlUarm4?e=KwhA3J

9.Apoyar la revisión de los diferentes documentos financieros que surgen en la etapa Precontractual de los procesos llevados a cabo por la Entidad y presentados al Comité de Contratación.	Apoyó la revisión y generó observaciones a los procesos de los Comités de Contratación: **COMITÉ DE CONTRATACIÓN - SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DEL 20 DE ENERO DE 2026** **OBJETO:** desarrollar una estrategia integral de planes de movilidad escolar, educación vial y caminos seguros, orientada al fortalecimiento de la seguridad vial de la población escolar en los municipios priorizados por la agencia nacional de seguridad vial **OBJETO:** Prestar los servicios necesarios para diseñar, desarrollar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento de conocimientos y capacidades, orientada a la promoción de liderazgos ciudadanos en materia de seguridad vial, mediante la implementación de la Escuela de Liderazgos. **OBJETO:** Prestar los servicios para Implementar, divulgar y socializar la política pública del Plan Nacional de Seguridad Vial en las escuelas de conducción, con el fin de fortalecer las competencias, capacidades y conocimientos de los estudiantes en temas relacionados con la seguridad vial, la prevención de siniestros y la promoción de una movilidad segura y responsable. **OBJETO:** Prestar los servicios para organizar, desarrollar y ejecutar un diplomado de alcance nacional en temáticas relacionadas con la seguridad vial y la movilidad segura y sostenible,	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgC5FGW-rkCgT6zQkhF9ZAyqAT7Y95C1JfKzy6Tp7CmV4C0?e=newuZa

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	con enfoque preventivo, dirigido a la ciudadanía en general, orientado al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas. **COMITÉ DE CONTRATACIÓN - SESIÓN EXTRAORDINARIA 02 DEL 21 DE ENERO DE 2026** **OBJETO:** Desarrollar una investigación especializada para evaluar y diseñar la hoja de ruta de la actualización normativa y tecnológica del Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031. **OBJETO:** prestación de servicios en la ejecución de las estrategias de formación y capacitación, orientadas al fortalecimiento de competencias blandas y organizacionales y al fomento de la educación informal.	
10.Brindar apoyo en la estructuración financiera y económica de los diferentes procesos de contratación según los requerimientos de la Entidad.	Se proyecto una introducción a la justificación de precios artificialmente bajos sobre la propuesta de un oferente, requerida por la Oficina de Comunicaciones.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAbi2-2lJyQQ7eIc-Ie9C4DAWt3nia4PvkbipSq7S4FR6k?e=JlmRiF

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
11.Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que se requieran, en desarrollo de los procesos y actuaciones desplegadas por la Entidad que tengan relación con los procesos contractuales a su cargo.	Asistí a las reuniones y capacitaciones citadas vía TEAMS.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgCcFhrMO3PhSoQeBcssKPpeAaiULoRpGs0vw7BLnqpwNzA?e=ggD0hv
12.Apoyar al Grupo de Gestión Financiera en el seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento internos y con entes de control externos que le sean asignados.	Durante el periodo reportado no se requirió la realización de esta actividad.	N/A
13.Apoyar el proceso de conciliación de operaciones recíprocas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación que le sean asignados.	Durante el periodo reportado no se requirió la realización de esta actividad.	N/A
14.Las demás que le sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento misional del Grupo de Gestión Financiera.	Se organizo el archivo de solicitudes de CDP y RP del mes de enero de 2026 en el Sharepoin	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAeu8IPdkfkSIadwKGIc7FaAUobc8Tp9a7uStsDjJW86wM?e=PPJfyI

Diana Marcela Pacheco Rios
NOMBRE DEL CONTRATISTA

PACHECO RIOS DIANA MARCELA

Firmado digitalmente por PACHECO RIOS DIANA MARCELA

FIRMA DEL CONTRATISTA

1.101.684.865
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota. Las evidencias que respalden el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberán ser entregadas en formato digital (disco compacto, USB u otro medio de almacenamiento), o en formato físico, según corresponda. Sin embargo, es importante que este proceso sea real.

En aquellos casos en los que los contratistas estén obligados a entregar productos específicos, o cuando las evidencias del cumplimiento de sus actividades se encuentren en planos, fotografías, informes, o cualquier otro tipo de documento generado como parte de actividades de campo o trabajos en sitio, será necesario que todas estas evidencias se entreguen exclusivamente en formato digital. Esto incluye el uso de discos compactos o cualquier otro medio digital adecuado para la recopilación y almacenamiento de dichos materiales.

FECHA INFORME: 09-02-2026

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación, en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. ANSV-002–2026.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*ANSV-002-2026*
OBJETO	*Prestar servicios profesionales al grupo de gestión financiera, en el registro de las operaciones presupuestales en el sistema de información financiera siif nación, así como en la revisión, validación y/o estructuración de los procesos financieros y contractuales a cargo del grupo.*
CONTRATISTA	*Diana Marcela Pacheco Rios*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*Isduar Yobany Sastoque Pineda*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*13-01-2026*
FECHA DE INICIO	*15-01-2026*
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*31-12-2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*31-12-2026*
VALOR	
VALOR INICIAL	*CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($127.251.188,00).*
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N/A*

VALOR TOTAL	*CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($127.251.188,00).*
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*N/A*
FORMA DE PAGO	*a) Un primer (1) pago proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio.* *b) Diez (10) pagos iguales por valor de ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($11.033.340.00) M/CTE.* *c) Un (1) pago por el periodo del 1 al 15 de diciembre de 2026, proporcional por los días de servicio prestados, y* *d) Un (1) último pago comprendido del 16 al 31 de diciembre de 2026, proporcional por los días de servicio prestados.*
No. INFORME	*01 de 13*
PERIODO DEL INFORME	*Desde el 15 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026*

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: *2026*
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN _____ FUNCIONAMIENTO __X____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

No Aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$127*.251.188,00*
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$ *0*
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 5.884.448,00
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0,00
Valor del Presente Pago	$ 5.884.448,00
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$121.366.740,00
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	4.62%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Apoyar el registro de las operaciones presupuestales de la Agencia en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en el marco de la normatividad vigente.	Se efectuó el trámite de creación del usuario en el sistema SIIF, con fecha de creación del 30 de enero de 2025.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgB_DPQEpnkVR7voIhnTuoOOAYFBZHgN2qM1THQfuewA6mI?e=Kki33l	X		
2	Apoyar la realización de las parametrizaciones requeridas en materia presupuestal por la Agencia en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.	Se efectuó el trámite de creación del usuario en el sistema SIIF, con fecha de creación del 30 de enero de 2025.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAj_56uDfERRLlVdV6CSk70Afcf_iADQVYGc8ZBuVfhICE?e=Mr88Vp	X		
3	Apoyar el proceso de parametrización del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación para el registro de supervisores de contrato y recepción de facturas bajo el nuevo modelo de recepción de facturación electrónica.	Se efectuó el trámite de creación del usuario en el sistema SIIF, con fecha de creación del 30 de enero de 2025.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgBNorTZCTh0RI2_6umuBBHcAagycO_8aj5SKIqWiwpN1oY?e=F0A0a3	X		

4	Apoyar la preparación y presentación de trámites presupuestales ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. .	Se asistió en la reunión y proyección de la resolución de modificación presupuestal.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAGXsJUea4sSp-lv52JI_WpAdFZZIQw7mNRWAwdRH6bBc4?e=D24SGD	X		
5	Apoyar en la orientación a las áreas y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los tramites y los procedimientos establecidos.	Envié correos electrónicos a los respectivos solicitantes informando el cierre de los expedientes en ORFEO, correspondientes a las solicitudes de CDP expedidos durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento del procedimiento de Expedición, Modificación y/o Anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), específicamente en su numeral 11 – 'Recibo del CDP y terminación del trámite', el cual establece como actividad descargar la copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal solicitado y finalizar el trámite en ORFEO.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAqhna1BV-IT73pHLdK1jzcATW9Ybkot639ZC0MDJF52N8?e=0Uts7L	X		
6	Apoyar la respuesta a los	Durante el periodo reportado no se requirió	N/A			X

	requerimientos de información interna y externa relacionados con el presupuesto de la Agencia.	la realización de esta actividad.				
7	Apoyar en la orientación permanente a los usuarios internos en temas relacionados con el presupuesto de la Entidad.	Apoyè la revisión de las solicitudes de CDP y Registros Presupuestales a las dependencias solicitantes.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAUHNmmoOxRSIKeL_kkU0lCAV0WIZG6_OMKiBk7jCLtoX4?e=8rXUcX	X		
8	8.Participar en reuniones y demás escenarios de seguimiento en materia presupuestal dónde sea requerido.	Asistí a las reuniones y capacitaciones citadas vía TEAMS.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAftq9VD78OSIVYJl572t7zAS8LIImbTqM57OY_TlUarm4?e=KwhA3J	X		
9	Apoyar la revisión de los diferentes documentos financieros que surgen en la etapa Precontractual de los procesos llevados a cabo por la Entidad y presentados al Comité de Contratación.	Apoyó la revisión y generó observaciones a los procesos de los Comités de Contratación: **COMITÉ DE CONTRATACIÓN - SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DEL 20 DE ENERO DE 2026** **OBJETO:** desarrollar una estrategia integral de planes de movilidad escolar, educación vial y caminos seguros, orientada al fortalecimiento de la seguridad vial de la población escolar en los	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgC5FGW-rkCgT6zQkhF9ZAyqAT7Y95C1JfKzy6Tp7CmV4C0?e=newuZa	X		

		municipios priorizados por la agencia nacional de seguridad vial **OBJETO:** Prestar los servicios necesarios para diseñar, desarrollar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento de conocimientos y capacidades, orientada a la promoción de liderazgos ciudadanos en materia de seguridad vial, mediante la implementación de la Escuela de Liderazgos. **OBJETO:** Prestar los servicios para Implementar, divulgar y socializar la política pública del Plan Nacional de Seguridad Vial en las escuelas de conducción, con el fin de fortalecer las competencias, capacidades y conocimientos de los estudiantes en temas relacionados con la seguridad vial, la prevención de siniestros y la promoción de una movilidad segura y responsable. **OBJETO:** Prestar los servicios para organizar, desarrollar y ejecutar un diplomado de alcance nacional en temáticas relacionadas con la seguridad vial y				

		la movilidad segura y sostenible, con enfoque preventivo, dirigido a la ciudadanía en general, orientado al fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas. **COMITÉ DE CONTRATACIÓN - SESIÓN EXTRAORDINARIA 02 DEL 21 DE ENERO DE 2026** **OBJETO:** Desarrollar una investigación especializada para evaluar y diseñar la hoja de ruta de la actualización normativa y tecnológica del Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031. **OBJETO:** prestación de servicios en la ejecución de las estrategias de formación y capacitación, orientadas al fortalecimiento de competencias blandas y organizacionales y al fomento de la educación informal.				
10	Brindar apoyo en la estructuración financiera y económica de los	Se proyecto una introducción a la justificación de precios artificialmente bajos	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/Ig	x		

	diferentes procesos de contratación según los requerimientos de la Entidad.	sobre la propuesta de un oferente, requerida por la Oficina de Comunicaciones.	Abi2-2lJyQQ7eIc-Ie9C4DAWt3nia4PvkbipSq7S4FR6k?e=JlmRiF			
11	Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que se requieran, en desarrollo de los procesos y actuaciones desplegadas por la Entidad que tengan relación con los procesos contractuales a su cargo.	Asistí a las reuniones y capacitaciones citadas vía TEAMS.	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgCcFhrMO3PhSoQeBcssKPpeAaiULoRpGs0vw7BLnqpwNzA?e=ggD0hv	X		
12	Apoyar al Grupo de Gestión Financiera en el seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento internos y con entes de control externos que le sean asignados.	Durante el periodo reportado no se requirió la realización de esta actividad.	N/A			X
13	Apoyar el proceso de conciliación de operaciones recíprocas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación que le sean asignados.	Durante el periodo reportado no se requirió la realización de esta actividad.	N/A			X

14.	Las demás que le sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento misional del Grupo de Gestión Financiera.	Se organizo el archivo de solicitudes de CDP y RP del mes de enero de 2026 en el Sharepoin	https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgAeu8lPdkfkSladwKGIc7FaAUobc8Tp9a7uStsDjJW86wM?e=PPJfyl	X		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No Aplica

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)
El supervisor del contrato / convenio verificó Si X No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No Aplica

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No _X_hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

El Supervisor ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA acredita que el contrato No. ANSV 002- 2026 se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que la contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

Los documentos soporte de su ejecución se encuentran en el archivo de gestión del Grupo de Gestión Financiera:
https://ansv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_pacheco_ansv_gov_co/IgC_kJqHV-wGQomgG0S6s1asAX6wy0n69OX3nTYjKCnqQHY?e=r3RTZA

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP

No aplica para este pago por corresponder al pago 1 del contrato ANSV-002-2026

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de Cinco millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho de pesos M/CTE ($5.884.448).

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Grupo de gestión financiera
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: Isduar Yobany Sastoque Pineda
CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): Profesional especializado de presupuesto

FIRMA: Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA

NOTAS:
Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.